RESOLUCIÓN No. 08-06373 DE 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-005-2023.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 069 de enero de 2014 del Director General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que con el fin de satisfacer necesidades relacionadas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN SENA EMPRENDE RURAL PARA LOS PROGRAMAS DE TURISMO, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FRUVER, CÁRNICOS, LÁCTEOS, CONFITERÍA, GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, PECUARIO, AGRÍCOLA Y CAMPESINA, IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2023**, se realizó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-005-2022.

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-005-2023, cuyo objeto se describió en el inciso anterior, contando para ello con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 207.700.000), con base al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4623 del 17 de abril de 2023, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos.

Que de conformidad con lo señalado en la ley se publicó el respectivo Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego, seguidamente mediante Resolución 08-05918 dl 27 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Que, llegada la fecha y hora estipulada en el cronograma para el cierre, se aperturó la propuesta presentada en el sobre No. 1 de requisitos habilitantes y técnicos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa quedando de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	POLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS
1	CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS	NIT: 900.113.203-9	POLIZA No. BQ-10071676 - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A
2	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO	NIT: 900348394-6	POLIZA No. 85-44-101122594- SEGUROS DEL ESTADO S. A
3	DEICY BRAVO JOJOA	NIT: 59706955-4	POLIZA No. NB-100269045- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A

RESOLUCIÓN No. 08- 06373 DE 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-005-2023.

Que el día 10 de julio de 2023, se publicaron los resultados de la verificación de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros. Que hasta el día 13 de julio de 2023 se encontraba el termino para recibir observaciones, pero durante ese término no se allegaron observaciones en relación con este, sin embargo, se recibieron observaciones de carácter extemporáneas, las cuales fueron respondidas por la entidad, quedando así habilitados los siguientes proponentes:

RESULTADO FINAL

PROPONENTE HABILITADO	RESULTADO
CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS	HABILITADO
DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO	NO HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	NO HABILITADO

Que en el Proceso de Contratación SASI-ATL-CIA-005-2023 quedo habilitado un único oferente, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas, habilitados técnica, Jurica y financieramente, y una vez realizada la verificación aritmética por parte del evaluador económico del proceso la propuesta cumple con las reglas establecidas en los pliegos, que el valor de la oferta no supera la disponibilidad presupuestal establecida y teniendo en cuenta que al existir un único proponente habilitado no hay lugar a la subasta inversa en concordancia con el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2, por lo tanto el comité evaluador del proceso decide recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de la siguiente forma:

PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR OFERTADO
CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS	900.113.203-9	$ 207.700.000

Que agotadas las etapas enunciadas y recibida la recomendación del Comité Evaluador, esta Subdirección procede a adjudicar el contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como en efecto se hará.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-ATL-CIA-005-2023 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN SENA EMPRENDE RURAL PARA LOS PROGRAMAS DE TURISMO, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FRUVER, CÁRNICOS, LÁCTEOS, CONFITERÍA, GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, PECUARIO, AGRÍCOLA Y CAMPESINA, IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2023**, de la siguiente manera:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR ADJUDICADO
CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS	900.113.203-9	$ 207.700.000

De esta forma se adjudica a la empresa **CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES SAS**, identificada con **NIT: 900.113.203-9** por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 207.700.000).**

RESOLUCIÓN No. 08-06373 DE 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CIA-005-2023.

SEGUNDO: El valor de los contratos que mediante este acto se adjudican serán pagados con cargo a las partidas de que trata el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4623 del 17 de abril de 2023.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente favorecido con la adjudicación, advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 2015, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 18 JUL 2023

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2023.07.18 11:39:43 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

VoBo: Jairo Cesar Garizabalo Pérez
Profesional Grado 02: Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios

Elaboró: Federico Rodríguez Vargas
Apoyo Profesional Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro.